Expediente: **525/22**
Carátula: **CREDIL SRL C/ SALICA WALTER S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **08/05/2025 - 04:37**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR
90000000000 - SALICA, WALTER-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 525/22

H20461503843

JUICIO: CREDIL SRL c/ SALICA WALTER s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .525/22. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

En 07/05/2025 presento a despacho, informando a S.S. que se encuentra firme la planilla de fecha 25/11/2024, por la suma de $114.683,97, por el cual se expidió orden de pago por el monto total de $9.693, quedando en consecuencia un saldo deudor por tal concepto de $104.990,97.

Asimismo informe que se encuentra totalmente cumplido el Embargo de Haberes ordenado mediante providencia de fecha 05/02/2024.

CONCEPCION, 07 de mayo de 2025.

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.

II) *Atento a lo solicitado y constancias de autos*, trábese embargo en contra de la parte demandada **SALICA WALTER**, **DNI 25.001.216,** sobre los haberes que el mismo tenga que percibir como empleado dependiente de *ROBERTO CRUZADO S.R.L.* hasta cubrir la suma de **$104.990,97 (PESOS CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 97/100)** correspondiente al capital reclamado, con más la suma de **$31.500 (PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS)** calculadas para responder a acrecidas.

III) A sus efectos líbrese oficio a la empleadora para que se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados en la Cuenta N° *560809559150714*, *CBU N° 2850608750095591507145 abierta* a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del titulo en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción. En caso de que el destinatario carezca de casillero digital, el oficio de embargo será remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento.GN.

Actuación firmada en fecha 07/05/2025

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.